

**Folio 25**

**SESION 16/2018**

En San Bautista, a los veintiún días del mes de junio del año 2018 se reúnen en Municipio de la localidad en sesión extraordinaria las siguientes personas:

Sr. Francisco Cruces	Presidente
Sra. Cliserina Nuñez	Concejal T
Sr. Roque Pérez Guadalupe	Concejal T

Siendo las 11:00 horas da comienzo la sesión para tratar el siguiente orden del día:

**1 – Aprobación de Fondo FIGM del mes de ABRIL de 2018.**

**2 - FONDO MENSUAL PARTIDA MAYO**

**3 – ORDENADOR DE GASTOS**

Sr. Cruces – Mociono sesionar en forma extraordinaria. Aprobado 4 en 4.

**1 – Aprobación de Fondo FIGM del mes de marzo de 2018.**

Se realiza el desglose del gasto.

Sr. Cruces – Mociono aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de MAYO del 2018 al 19 de JUNIO del 2018, con la partida del mes de ABRIL de 2018 del FIGM, literal a y fondo mensual. Comunicar la presente a la Dirección General de RRF, Contador General y Secretaria de Desarrollo Local y Participación. Regístrese en el archivo de resoluciones del municipio. Aprobado 3 en 3. Resolución 049/2018.

**2 - FONDO MENSUAL PARTIDA ABRIL**

La mesa explica a los Concejales la situación.

Sr. Cruces - Mociono CREAR para el período 20/06/2018 al 19/07/2018 (del FIGM correspondiente a mayo DE 2018), y con las características que se detallan en la presente resolución, el fondo permanente Municipio de San Bautista, por un monto de \$u 25.808,00 (son pesos uruguayos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores, y otros. Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado.

El Fondo Permanente se constituirá en la tesorería del Municipio, y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos. El Fondo Permanente tendrá como titular y responsable el/la funcionario/a que se indique en el artículo primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a imputación previa y control de la legalidad, delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos. Los gastos autorizados para realizarse por Fondos Permanentes tendrán la siguiente característica: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compra; b) artículos que no se encuentren en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

De acuerdo a lo establecido por la ley de Inclusión Financiera Art. 42 Ley 19210, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$56.850,00 valor 2016).

NO podrán adquirirse por estos mecanismos bienes de uso que puedan ser previstos por los procedimientos de compra, tarjeta de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos.

La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada fondo permanente. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección de RRF, Contaduría, Delegados del TCR, auditoría interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación. El expediente siga a Administración de CGI. REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 3 en 3. Resolución 050/2018

  
ROQUE PEREZ  
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

  
FRANCISCO CRUCES  
ALCALDE  
SAN BAUTISTA

  
CLISERINA NUNEZ PRIETO  
CONCEJAL



### 3 – ORDENADOR DE GASTOS

La mesa explica a los Sres. Concejales la situación.

Sr. Cruces – Moción APROBAR. el gasto de compra de insumos, servicios, etc. para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, con el FIGM (Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios) para las partidas de mayo, junio y julio de 2018, para a saber:

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE	25.000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	7.000
REPARACIONES	24.000
BOLETOS	3.000
GASTOS DE MANTENIMIENTO	15.000
ALIMENTOS	10.000
ACEITES Y LUBRICANTES	10.000
VESTIMENTA Y CONEXOS	14.000
MOBILIARIO	10.000
APARATOS E INSUMOS DE INFORMATICA	25.000
ARTICULOS DE FERRETERIA	13.000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	6.525
IMPREVISTOS	44.221
TOTAL	205.746

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM). El Alcalde está autorizado a superar cualquiera de los montos indicados hasta en un 20% , frente a cualquier eventualidad. **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan. **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio. Resolución 048/2018. Aprobado 3 en 3.

### RESOLUCIONES

Resolución 048/2018 – Aprobado 3 en 3

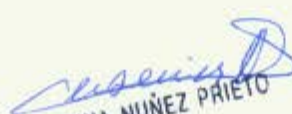
Resolución 049/2018 – Aprobado 3 en 3

Resolución 050/2018 – Aprobado 3 en 3

Siendo las 12:00 sin más temas que tratar se levanta la sesión. La presente se firma y se otorga el 22/06/2018 ocupando el folio 25 y 26.

  
ROQUE PEREZ  
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

  
FRANCISCO CRUCES  
ALCALDE  
SAN BAUTISTA

  
CLISERINA NÚÑEZ PRIETO  
CONCEJAL